https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

11567 ***Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social mediante la que se concede la subvención y se autoriza y se dispone el gasto para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos, correspondiente a los programas 1, 2 y 3, y se inadmiten solicitudes y se acuerdan desistimientos***

Antecedentes

1. En fecha 12 de julio de 2025, se publicó el Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 89, de 12 de julio), mediante el que se dispone la extinción de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía y la creación de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

2. En fecha 13 de septiembre de 2025, se publicó el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 13 de septiembre), que establece como competencia de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral, el fomento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas y en todos los ámbitos, así como el desarrollo normativo, la coordinación y el fomento de las políticas de igualdad en el ámbito laboral.

3. En fecha 10 de julio de 2025, se publicó la Ley 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 10 de julio), que establece el deber de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de promover, dentro de las posibilidades presupuestarias, la concesión de ayudas para el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la conciliación personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

4. En fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el II Plan para la Igualdad en el Ámbito Laboral de las Illes Balears (PIAL 2026-2028), que constituye la hoja de ruta acordada entre el Gobierno de las Illes Balears y los principales agentes sociales y económicos para avanzar hacia un mercado de trabajo en el que la igualdad entre mujeres y hombres sea un factor clave de calidad del empleo y de sostenibilidad económica.

5. El día 30 de mayo de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB n.º 68, de 30 de mayo) la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos.

6. Los servicios técnicos de la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral han examinado las solicitudes presentadas a los programas 1, 2 y 3, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, y se ha requerido la subsanación de aquellas solicitudes que no cumplían los requisitos legales o los exigidos por la convocatoria.

7. La entidad Temps Lliure Projectes Socioeducatius i Esportius, SL, no ha presentado la documentación requerida y, de acuerdo con el apartado octavo, subapartado séptimo, de la convocatoria, se considera que desiste de su solicitud.

8. Los servicios técnicos de la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral han comprobado que los solicitantes a los que se propone conceder la subvención:

- Pueden ser beneficiarios de los programas 1, 2 o 3 de la subvención objeto de la convocatoria.
- Han presentado correctamente la solicitud y la documentación requerida dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Los proyectos que han presentado cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

9. En fecha 24 de octubre de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB n.º 136, de 24 de octubre) la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se modifica la convocatoria de subvenciones mediante la ampliación de la dotación presupuestaria asignada a los programas 1, 2 y 3, así como del plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de las ayudas, que se amplía hasta el día 20 de noviembre de 2026.

10. En fecha 27 de octubre de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB n.º 137, de 27 de octubre) la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral para la concesión de subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos, correspondiente a los programas 1, 2 y 3, mediante la que se aprueba la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo y por el importe individual indicado, y se concede un plazo de diez días hábiles para que los interesados formulen, si procede, las alegaciones que consideren oportunas.

11. Dentro del plazo concedido, las entidades Tojuaca Ibiza, SA, Fundació Es Garrover y Associació per a la Salut Mental Gira-Sol han presentado alegaciones a la mencionada Propuesta de resolución provisional correspondiente a los programas 1, 2 y 3.

12. En fecha 11 de noviembre de 2026, la Comisión Evaluadora se ha reunido para revisar y estudiar las alegaciones presentadas y ha adoptado los siguientes acuerdos:

1) Estimar la alegación presentada por la entidad Tojuaca Ibiza, SA (exp. n.º IPAI 28/2026).
2) Desestimar las alegaciones presentadas por la Fundació Es Garrover (exp. n.º IPAI 29/2026) y la Associació per a la Salut Mental Gira-Sol (exp. n.º IPAI 9/2026).
3) Modificar la relación de entidades propuestas para la concesión de la subvención del programa 2 como consecuencia de la aceptación de la alegación anterior.

13. En cuanto a la alegación presentada por la Fundació Es Garrover (exp. n.º IPAI 29/2026), la entidad sostiene que las actuaciones del proyecto son subvencionables en el marco del programa 2, dado que considera que también lo son los costes derivados de la implementación de las medidas previstas en un plan de igualdad.

En este sentido, alega que el punto 4.1.b) del apartado tercero de la convocatoria incluye entre los gastos subvencionables los costes de elaboración e implementación de un plan de igualdad. No obstante, este precepto debe interpretarse conjuntamente con los puntos 2.1.1.c) del apartado noveno y 1.a) del apartado décimo, que establecen que los proyectos de los programas 1 y 2 deben incluir tanto la elaboración o renovación del plan de igualdad como su implantación.

Por tanto, no es suficiente con que el proyecto se limite a ejecutar medidas de un plan de igualdad elaborado y aprobado antes del periodo subvencionable, como sucede en el caso del proyecto presentado por la entidad.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora considera que el proyecto no cumple los requisitos de la convocatoria para ser subvencionable en el programa 2 y propone desestimar la alegación y mantener la denegación de la subvención.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

14. En cuanto a la alegación presentada por la Associació per a la Salut Mental Gira-Sol (exp. n.º IPAI 9/2026), la Comisión Evaluadora ha acordado no estimarla, dado que no ha quedado acreditado que las actuaciones descritas en la memoria del proyecto se correspondan con las medidas de conciliación previstas en los artículos 13 y 22 de la Ley 3/2025, ni que coincidan con las medidas adicionales declaradas por la entidad en su plan de igualdad (anexo 4).

Asimismo, no se ha acreditado que el personal interno disponga de la capacitación profesional exigida por la convocatoria en materia de relaciones laborales o de igualdad de oportunidades.

15. En fecha 12 de noviembre de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB n.º 145, de 12 de noviembre) la Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral para la concesión de subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos, correspondiente a los programas 1, 2 y 3.

16. Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 27501 G324B01 47000 00 de los presupuestos generales vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para atender los expedientes que figuran en los anexos 1, 2 y 3 propuestos para la concesión de la subvención.

17. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sujetas a la normativa de ayudas de minimis, por lo que a estos beneficiarios se les debe aplicar la normativa de ayudas de minimis, que determina que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no puede superar los 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años (artículo 3 del Reglamento [UE] n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis —Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831—).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

4. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. La Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

11. La Orden de consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación.

12. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril de 2024).

13. El Decreto 7/2025, de 28 de febrero, por el que se modifica el Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 27, de 1 de marzo de 2025).

14. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB n.º 89 EXT, de 24 de julio).

15. La Ley 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal y laboral en las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 10 de julio).

16. El Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 13 de septiembre), que establece como competencia de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral, el fomento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en empresas y en todos los ámbitos, así como el desarrollo normativo, la coordinación y el fomento de las políticas de igualdad en el ámbito laboral.

17. La Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos (BOIB n.º 68, de 30 de mayo).

18. La resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de 26 de julio de 2025 (BOIB núm. 99, de 26 de julio), de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención, condicionada a la justificación y a la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado decimosexto de la convocatoria, a las entidades que figuran en las tablas de concesión incluidas en los anexos 1, 2 y 3, por los importes individuales que se indican en ellas.

2. Inadmitir las solicitudes de subvención de las entidades que figuran en las tablas de inadmisión incluidas en los anexos 1, 2 y 3, por los motivos que se indican en cada caso.

3. Considerar que la entidad que figura en el anexo 4 desiste de su solicitud de subvención.

4. Autorizar y disponer un gasto de 163.547,04 euros a favor de las entidades que figuran en los anexos 1, 2 y 3 propuestas para la concesión de la subvención, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- 27501 G324B01 47000 00

5. Informar a los beneficiarios de lo siguiente:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

a) El pago de la subvención únicamente podrá hacerse efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada suficientemente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria.
b) Las inversiones objeto de las solicitudes deberán ejecutarse y pagarse en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).
c) El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas finaliza el 20 de noviembre de 2026.
d) La documentación que debe presentarse para justificar la subvención es la siguiente:

a. Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5).
b. Memoria de actuación justificativa (anexo 6).
c. Memoria económica justificativa (anexo 7).

e) La falta de justificación en los términos y plazos establecidos en esta resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o su aplicación a una finalidad distinta de la establecida en la normativa, determinarán la revocación de la subvención.

(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2026)

La directora general de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral
Margalida Darder Bover
Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
(BOIB núm. 99, de 26 de julio)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

Govern de les Illes Balears
Conselleria de Treball, Funció Pública i Diàleg Social

ANEXO 1
Expedientes del programa 1 propuestos para otorgarles la subvención

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 5/2026	Més per Menorca	1	875,00 €	875,00 €	
2	IPAI 7/2026	Autocares Levante Sociedad Anónima	1	3.525,00 €	3.525,00 €	
3	IPAI 10/2026	Torres Alles Autocares SL	1	735,00 €	735,00 €	
4	IPAI 18/2026	Promociones Puerto de Alcúdia SL	1	6.735,00 €	5.735,00 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
5	IPAI 19/2026	Gran Playa SLU	1	6.640,00 €	5.640,00 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
6	IPAI 20/2026	Sibu SA	1	6.845,00 €	5.845,00 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º punto 4.1).
7	IPAI 21/2026	Lhotse Investments SA	1	18.876,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1, 2 y 3 es de 7.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).
8	IPAI 24/2026	Pascualbus SA	1	3.525,00 €	3.525,00 €	
9	IPAI 37/2026	Charo Ruiz Export	1	4.650,00 €	4.650,00 €	

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

Expedientes del programa 1 de los que se propone la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 1/2026	Asociación Fibromialgia y Fatiga Crónica Ibiza	1	5.660,00 €	0,00 €	Solo son subvencionables los gastos laborales del personal interno capacitado profesionalmente en materia de relaciones laborales o de igualdad de oportunidades (apartado 10.º, punto 3).

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ANEXO 2
Expedientes del programa 2 propuestos para otorgarles la subvención

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 2/2026	Fundació Social La Sapiència	2	8.053,00 €	6.073,00 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
2	IPAI 6/2026	Herbusa SA Unipersonal	2	3.000,00 €	3.000,00 €	
3	IPAI 11/2026	Obras y Pavimentaciones Man SA	2	4.954,00 €	3.950,00 €	Solo son subvencionables los gastos laborales del personal interno capacitado profesionalmente en materia de relaciones laborales o de igualdad de oportunidades (apartado 10.º, punto 3).
4	IPAI 13/2026	Proyectos Paisajísticos Baleares SL	2	1.600,00 €	1.600,00 €	
5	IPAI 15/2026	AMADIBA	2	8.911,65 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1, 2 y 3 es de 7.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).
6	IPAI 16/2026	Fundación Patronato J23 de Inca	2	27.826,25 €	7.000,00 €	El programa 3 es compatible con los programas 1 y 2 con el límite máximo establecido para cada programa. En este caso, el importe máximo subvencionable por beneficiario es de 14.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).
7	IPAI 17/2026	Set Hotels SL	2	25.750,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1, 2 y 3 es de 7.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

8	IPAI 22/2026	Ses Fontanelles SA	2	19.950,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1, 2 y 3 es de 7.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).
9	IPAI 23/2026	Los Molinos de Ibiza SA	2	19.450,00 €	7.000,00 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
10	IPAI 25/2026	Hora Nova SA	2	5.790,00 €	3.790,00 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
11	IPAI 26/2026	Editorial Menorca SA	2	4.515,04 €	600 €	Los costes derivados de realizar acciones formativas que no estén vinculadas de manera directa a la implementación del plan de igualdad no se consideran actuaciones subvencionables para los programas 1 y 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
12	IPAI 27/2026	Fundació Estel de Llevant Salut Mental	2	7.000,00 €	7.000,00 €	
13	IPAI 30/2026	Santiago Pons Quintana SA	2	6.500,00 €	6.500,00 €	
14	IPAI 31/2026	Limpiezas Sayaho SL	2	5.300,00 €	5.300,00 €	
15	IPAI 32/2026	Melchor Mascaró SA	2	7.000,00 €	7.000,00 €	
16	IPAI 33/2026	Triauno SL	2	6.100,00 €	6.100,00 €	
17	IPAI 34/2026	Neonet Illes SL	2	4.950,00 €	4.950,00 €	
18	IPAI 28/2026	Tojuaca Ibiza SA	2	10.000,00 €	7.000,00€	

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

Expedientes del programa 2 de los que se propone la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 12/2026	Nova Televisió	2	9.945,00 €	0,00 €	Las actuaciones que se pretenden subvencionar se ejecutaron y pagaron fuera del periodo de elegibilidad, comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 (apartado 6.º, punto 1).
2	IPAI 14/2026	Amer e Hijos SA	2	4.580,00 €	0,00 €	La entidad solicitante ha recibido más de 300.000 euros en concepto de ayudas *de minimis* en los últimos tres años y, por lo tanto, incumple el requisito establecido en el apartado (apartado 19.º).
3	IPAI 29/2026	Fundació Es Garrover	2	7.000,00 €	0,00 €	El objeto del proyecto presentado no es una actuación subvencionable en el marco del programa 2 (apartado 3.º, punto 4.1).
5	IPAI 36/2026	Amare Beach Hotel Ibiza	2	54.000,00 €	0,00 €	Solo son subvencionables los gastos laborales del personal interno capacitado profesionalmente en materia de relaciones laborales o de igualdad de oportunidades (apartado 10.º, punto 3).

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ANEXO 3

Expedientes del programa 3 propuestos para otorgarles la subvención

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 2/2026	Fundació Social La Sapiència	3	8.053,00 €	1.980,00 €	
2	IPAI 11/2026	Obras y Pavimentaciones Man SA	3	3.600,00 €	3.600,00 €	
3	IPAI 16/2026	Fundación Patronato J23 de Inca	3	52.215,30 €	7.000,00 €	El programa 3 es compatible con los programas 1 y 2 con el límite máximo establecido para cada programa. En este caso, el importe máximo subvencionable por beneficiario es de 14.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).
4	IPAI 17/2026	Set Hotels SL	3	1.574,04 €	1.574,04 €	
5	IPAI 27/2026	Fundació Estel de Llevant Salut Mental	3	7.000,00 €	7.000,00 €	
6	IPAI 36/2026	Amare Beach Hotel Ibiza	3	54.000,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1, 2 y 3 es de 7.000,00 €, IVA excluido (apartado 7.º, punto 1.1).

Expedientes del programa 3 de los que se propone la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 9/2026	Associació per a la Salut Mental Gira-Sol	3	7.273,00 €	0,00 €	Para el programa 3, son subvencionables los costes derivados de la revisión y la modificación de los planes de igualdad para introducir medidas de conciliación o los costes derivados de la implementación de estas medidas (apartado tercero, punto 4.2).

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ANEXO 4

Expedientes de los que se propone la aceptación del desistimiento de la solicitud de la ayuda

Orden	*N.º exp.*	*Solicitante*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 35/2026	Temps Lliure Projectes Socioeducatius i Esportius SL		€	€	La entidad solicitante no ha subsanado su solicitud en tiempo y forma y, por lo tanto, se considera que desiste de su petición (apartado 8.º, punto 7).

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 62 00
www.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65779

SOLICITUD DE PAGO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

CODI SIA: 3268795

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD EN EL ÁMBITO LABORAL
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

CÓDIGO DIR3: A04053874

SOLICITANTE

Denominación social:

NIF:

Dirección :

CP: **Localidad:** **Provincia:**

País: **Teléfono:**

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

REPRESENTANTE LEGAL (SE TIENE QUE RELLENAR SOLO SI LA SOLICITUD LA FIRMA EL REPRESENTANTE ACREDITADO)

Nombre:

DNI: **Dirección:** **CP:**

Localidad: **Provincia:**

País: **Teléfono:**

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Dirección electrónica:

NÚM. EXPEDIENTE

IPAI: /2026

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación a: ☐ Entidad solicitante ☐ Persona o entidad representante

☐**Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB se enviaran:

☐A la dirección electrónica de la persona interesada.
☐A la dirección electrónica del representante
☐A una dirección electrónica diferente, indicada a continuación::

Dirección electrónica de aviso:

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Entidad	*Domicilio, sucursal o oficina*

Código cuenta

País	*Control IBAN (2dígitos)*	*Código entidad (4 dígitos)*	*Código sucursal o oficina (4 dígitos)*	*DC cuenta 2dig.*	*Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos)*
E S					

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO POR PROGRAMA (IVA incluido):

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Conceptos (con indicación de si se han ejecutado con medios propios o externalizados):
1.
2.
3.
4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que son ciertos los datos siguientes y manifiesto que puedo acreditarlos documentalmente, en caso de que se me exija:

1. Que he realizado la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

2. Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.

3. Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica están custodiados bajo mi responsabilidad.

4. Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.

5. Que para la actuación para la cual solicito el pago (marque su caso X):

☐ Sí que he solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto.

☐ No he solicitado ni recibido otra ayuda por el mismo concepto.

Organismo	*Fecha de resolución*	*Cuantía*
1.		
2.		
3.		

(En el supuesto de que se soliciten en el transcurso de la tramitación de la ayuda, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas o recibidas.)

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE A OBTENER DATOS Y DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Autoriza a:

☐ Hacer las consultas en los ficheros públicos con el fin de acreditar los datos o los documentos establecidos en el punto noveno de la convocatoria para que puedan ser obtenidos en mi nombre por el órgano competente o autorizado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante transmisiones telemáticas de los datos o de los certificados que las sustituyen. (En caso de que no lo autorice, hay que adjuntar la documentación mencionada).

☐ El órgano gestor a obtener los datos y los documentos otras administraciones y que no se presentan mediante transmisiones telemáticas de datos o de los certificados que los sustituyen, siempre que se haya establecido por convenio con la administración competente. *(En caso de que no autorice el centro gestor, hay que adjuntar la documentación mencionada).*

DOCUMENTACIÓN

Documentación de que ya dispone alguna administración pública:

Documento 1

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 2

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 3

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 4

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documentación que se adjunta

1. ☐ Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5)
2. ☐ Memoria justificativa de actuación (anexo 6)
3. ☐ Memoria económica justificativa (anexo 7)
4. ☐ Documentación justificativa de los gastos realizados (copia de facturas, justificantes de pago y otros documentos de valor probatorio. Si se trata de gastos de personal se tendrán que aportar nóminas y justificantes acreditativos del pago de estas). En este último caso, será imprescindible que quede reflejada la identificación de la persona dedicada al proyecto, las funciones desarrolladas y los periodos de ejecución y dedicación, el coste/hora del personal interno y la categoría laboral, y en todo caso deberá corresponderse con la información presentada en la solicitud inicial
5. ☐ Plan de Igualdad y copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Illes Balears.
6. ☐ Otra documentación justificativa de la inversión:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento. Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos.

Otras informaciones relevantes:

— **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de hacer perfiles.

— **Transferencias de datos a terceros países.** No se hacen transferencias.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (*seuelectronica.caib.es)*.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (pg. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: *protecciodades@dpd.caib.es*).

Por todo ello,

SOLICITO:

El pago de la subvención (EXP. IPAI _____ /2026) otorgada mediante la Resolución de la Consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

_____, _____ de _____ de 2026

Firma

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS 1, 2 Y 4

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)*

Nombre: NIF:

ACTUACIONES EFECTUADAS EN EL PERÍODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ACTUACIÓN 2	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 3	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ACTUACIÓN 4	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 5	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 6	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 7	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ACTUACIÓN 8	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 9	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

ACTUACIÓN 10	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

, de de 2026

[Firma]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA 3

CODI SIA: 3268795

BENEFICIARIO

Nombre / razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(Tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado.)*

Nombre: NIF:

ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL PERIODO ELEGIBLE

Descripción de la medida	**Referencia al Plan de Igualdad** (número de página)	**Gasto imputado**	**Fecha de implantación**	**Forma de ejecución** (externalizado/ personal propio/mixto)	**Acreditación y número de beneficiarios**



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

DETALLE DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Identificación de la medida	Descripción de la medida

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS

La entidad beneficiaria debe aportar la documentación acreditativa necesaria para demostrar la implantación efectiva de cada una de las medidas. Si la documentación aportada no permite acreditar suficientemente la implantación efectiva de la medida subvencionada, el órgano instructor puede requerir a la entidad beneficiaria la aportación de documentación complementaria. A este efecto, se pueden presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- ✔ Comunicaciones internas o circulares informativas dirigidas a la plantilla
- ✔ Procedimientos, protocolos o instrucciones internas aprobadas por la empresa
- ✔ Acuerdos individuales formalizados con las personas trabajadoras beneficiarias de la medida
- ✔ Registros de solicitudes, concesiones o autorizaciones vinculadas a la medida implantada
- ✔ Relación de personas beneficiarias
- ✔ Certificados de asistencia, participación o aprovechamiento
- ✔ Actas, informes internos o cualquier otra evidencia documental que acredite la implantación efectiva de la medida
- ✔ Cualquier otra documentación que permita verificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada

En todo caso, la documentación presentada debe respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales, con omisión o anonimización de datos personales, especialmente las relativas a las categorías especiales de datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad declara de manera responsable que:

- ✔ La medida no constituye una obligación legal mínima
- ✔ La medida está incorporada al Plan de Igualdad vigente

- ✔ La medida estaba incluida en la solicitud inicial
- ✔ La medida se corresponde con actuaciones de conciliación y corresponsabilidad previstas en los artículos 13 y 22 de la Ley 3/2022, de igualdad entre hombres y mujeres en las Islas Baleares
- ✔ La medida ha estado implantada durante todo el período subvencionable

[], [] de [] de 2026

[Firma]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO

Nombre / razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(Tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado.)*

Nombre: NIF:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida: euros Importe de la ayuda ejecutada: euros

RELACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA LOS PROGRAMAS 1, 2 Y 4

Núm. de factura o documento de valor probatorio equivalente	Concepto de gasto	Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe gastos subvencionables (IVA excluido)

Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincida el importe de la ayuda concedida con el importe de la ayuda ejecutada):

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014

RELACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA EL PROGRAMA 3

Núm. de factura o documento de valor probatorio equivalente	Concepto de gasto	Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe gastos subvencionables (IVA excluido)

Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincida el importe de la ayuda concedida con el importe de la ayuda ejecutada):

, de de 2026

[Firma]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233014